



## **BASES DE PROMOCIÓN**

### **PROMOCIÓN MASTERCARD- BANCO NACIONAL DE FOMENTO COPA AMÉRICA 2019**

Banco Nacional de Fomento ("BNF") y Mastercard International Inc. ("Mastercard") vienen a dejar constancia de la realización de una Promoción, la cual se aplicará a las transacciones de compra en comercios afiliados a MasterCard en Paraguay y efectuadas con tarjetas de crédito o débito Mastercard emitidas por Banco Nacional de Fomento en Paraguay por y que se registrará por las indicaciones contenidas en las siguientes Bases y Condiciones (las "Bases"):

#### **PRIMERO: CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES.**

Banco Nacional de Fomento en conjunto con Mastercard dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de su tarjeta de crédito y/o débito, realizará una promoción para sus tarjetahabientes, consistente en el derecho a participar en el sorteo de los premios indicados en el artículo CUARTO de estas Bases y Condiciones.

Las Bases de esta promoción, en adelante la "Promoción", se encuentran a disposición del público en general en el domicilio de Banco Nacional de Fomento ubicado en Independencia de Nacional y 25 de Mayo, Asunción, Paraguay, y en la página web del Banco <https://www.bnf.gov.py/>.

#### **SEGUNDO: PARTICIPANTES.**

Participan en esta Promoción todas las personas naturales o jurídicas, titulares o adicionales de tarjetas de débito Mastercard emitidas por Banco Nacional de Fomento que durante el periodo de vigencia de esta Promoción utilicen como medio de pago su tarjeta de débito Mastercard-BNF en los comercios afiliados a pago con tarjetas Mastercard y cumplan con los demás requisitos que se establecen en estas Bases, en adelante e indistintamente el "Participante".

Los cupones electrónicos generados por los clientes participantes, serán sorteados ante un escribano público al término de la vigencia de acuerdo a los parámetros establecidos para la presente promoción.

El sorteo se realizará en fecha 20 de mayo del 2019 en el Banco Nacional de Fomento. – Independencia Nacional y 25 de Mayo en presencia de un Escribano Público. Los resultados del mismo serán informados a través de los medios de comunicación que el Banco Nacional de Fomento considere conveniente.



El Ganador deberá ser mayor de edad y cumplir con todos los requisitos exigidos para tomar posesión de los premios.

No podrán participar en la Promoción, quedando expresamente excluidas, las siguientes personas:

- 1) Los titulares de tarjeta de débito Mastercard que tengan el carácter de trabajadores dependientes o prestadores de servicios del Banco Nacional de Fomento; ni sus parientes en 1° grado de consanguinidad y 2° de afinidad;
- 2) aquellas personas que se desempeñen como funcionarias de Mastercard International Inc. o de su Oficina de Representación, o estén vinculadas de cualquier forma con estas; ni sus parientes en 1° grado de consanguinidad y 2° de afinidad;
- 3) ni las personas que trabajen en el área de medios de pago y Marketing de las procesadoras de tarjetas, ni sus parientes en 1° grado de consanguinidad y 2° de afinidad.
- 5) Si resultase ganadora una persona prófuga o con causas pendientes con la justicia paraguaya, el sorteo de este premio será anulado y se procederá al llamado del primer ganador suplente.

En el caso de que resultasen ganadoras algunas de las personas que se encuentran excluidas de la Promoción, señaladas precedentemente, estas perderán su derecho a recibir el premio o deberán restituirlo, en su caso, procediéndose a realizar nuevamente el correspondiente sorteo.

### **TERCERO: FORMA DE PARTICIPAR Y OPERATIVA DE LA PROMOCIÓN.**

- 1) Participan todas las compras por cada Gs. 100.000 (guaraníes cien mil) efectuadas por los Participantes, durante la vigencia de la Promoción, con tarjeta de crédito o débito Mastercard-BNF emitida en Paraguay, en todos los establecimientos comerciales registrados en el país, cualquiera sea el producto adquirido en dichos establecimientos, en adelante la "Transacción".
- 2) Los adelantos de efectivo a través de cajeros automáticos y ventanilla, cualquiera sea su tipo, quedan excluidos de esta promoción.
- 3) Las extracciones de dinero locales o en el exterior y las compras realizadas en el exterior no participan en la promoción.



- 4) El sistema de Banco Nacional de Fomento, a través de su procesadora Bancard S.A, producirán un registro y contabilizarán automáticamente las Transacciones que participarán en el sorteo, el que se realizará en los términos señalados en la cláusula sexta de las Bases.

Por la sola circunstancia de registrarse la Transacción durante la vigencia de la Promoción se entiende que el Participante conoce, comprende y acepta completamente las Bases de esta Promoción y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación y premiación en la misma, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento.

#### **CUARTO: PREMIOS.**

El premio consistirá en a) Tres (3) paquetes dobles de viaje a Belo Horizonte, Brasil del 17 al 20 de junio de 2019 para dos personas; incluyendo 4 días y 3 noches con impuestos, traslados aéreos y terrestres, en clase turista, con alojamiento en habitación doble en hotel 5 estrellas; comidas, transporte, USD 150 de viático y entradas para el partido de Paraguay vs. Argentina por la Copa América a disputarse el 19 de junio de 2019.

#### **QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.**

La Promoción se encontrará vigente durante todo el periodo comprendido entre los días 22 de abril y el 20 de mayo de 2019, ambos inclusive, participando por tanto todas las compras que cumplan con los requisitos señalados en la cláusula tercera precedente durante dicho periodo.

#### **SEXTO: SORTEO DE LOS PREMIOS Y ENTREGA A LOS PARTICIPANTES GANADORES.**

Habrà un sorteo manual, y se realizarán con fecha 20 de mayo de 2019 en las oficinas de Banco Nacional de Fomento, en Independencia Nacional y 25 de Mayo, Asunción, Paraguay o en el lugar que se estipule para el efecto, con fiscalización, escribano público, ejecutivos del Banco y Mastercard International Inc.

Todas las Transacciones que participen en el sorteo serán individualizadas con los siguientes datos:

- a) Fecha de la Transacción.
- b) Importe de la Transacción.
- c) Código y Nombre del establecimiento donde se realizó la Transacción.
- d) N° de la tarjeta que realizó la Transacción.
- e) Nombre del dueño de la tarjeta que efectuó la transacción.



En el sorteo se labrará un acta en la que constará el resultado del sorteo en términos de singularizar con los antecedentes precedentemente indicados, las Transacciones sorteadas y demás antecedentes que se estimen necesarios.

Se extraerán además, tres transacciones suplentes, que serán comunicadas, o utilizadas solo en el caso de que alguno de los ganadores titulares extraídos, se vean imposibilitados de aceptar el premio por alguna de las cláusulas de estas bases y condiciones o por motivos particulares.

### **SÉPTIMO: ACEPTACIÓN DEL PREMIO Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES GANADORES.**

El Participante ganador deberá seguir el siguiente procedimiento para hacer efectivo su premio:

- a) Deberá aceptar el premio dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo informando al banco o a Mastercard International Inc., el nombre, domicilio, cédula de identidad, fecha de nacimiento y teléfonos de contacto suyos y de su acompañante. Esta información no podrá, bajo ninguna circunstancia ser modificada con posterioridad, ni aun cuando el ganador o su acompañante se vieran imposibilitados para viajar en la fecha elegida.
- b) El premio sólo podrá ser retirado personalmente por el ganador, una vez que se verifique que los datos correspondientes al titular de la tarjeta Mastercard o al poseedor de una tarjeta adicional, cuya Transacción resultó sorteada, son coincidentes con los de la persona que recibirá el premio respectivo.
- c) El ganador del paquete de viaje, deberá coordinar su viaje directamente con la línea aérea, agencia de viaje u operador correspondiente, asignado por y bajo las instrucciones que para estos efectos otorgue Mastercard International Inc., sujetándose en todo a la disponibilidad que dichas empresas posean para las fechas solicitadas.
- d) El ganador del paquete de viaje, deberá confirmar la fecha, número y hora de vuelo con, a lo menos, 5 días de anticipación a la fecha fijada para el mismo.
- e) Será obligación exclusiva del ganador y su respectivo acompañante, presentarse en el aeropuerto con la debida anticipación que la respectiva línea aérea determine, previo a la hora fijada para el vuelo, cuando corresponda. Si el ganador y/o su acompañante no entregasen los datos que lo identifican, no confirman el vuelo, no se presentan en el aeropuerto con la antelación antes fijada, o no realizan alguna gestión necesaria para realizar el viaje, será de su exclusiva responsabilidad y costo no ser embarcados



en el vuelo correspondiente, ni en ningún otro si no hubiere disponibilidad de espacio, perdiendo también los tramos terrestres del premio y el alojamiento respectivo.

- f) En el caso que el ganador del paquete de viaje y/o su acompañante, decidieren prolongar su estadía en el hotel asignado más allá de la duración que se indica en estas Bases, los costos que ello implique, así como también la coordinación con los operadores hoteleros y la respectiva línea aérea, serán de su exclusivo costo y responsabilidad.
- g) Será responsabilidad del ganador y su acompañante el pago de la totalidad de los servicios utilizados que no se encuentren incluidos en el premio.
- h) No se aceptarán cambios de premio. Tampoco podrá solicitarse la entrega de otros artículos, dinero, productos o servicios, ni la obtención de beneficios adicionales. Los organizadores de esta promoción, la línea aérea, agencia de viaje u operador correspondiente, no serán responsables si el ganador y/o su acompañante no utilizan cualquiera de los servicios que comprende el premio.
- i) Este paquete de viajes y sus servicios están sujetos a cambios sin previo aviso.
- j) El premio del paquete es transferible, sin embargo tiene fecha única y no puede ser canjeado por dinero o un viaje posterior.

Los premios no retirados dentro de los sesenta días corridos serán destinados totalmente a entidades de beneficencia designadas por la Conajzar.

### **OCTAVO: CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

La sola participación en la presente promoción implica que: (i) el participante autoriza expresamente sin limitación de tiempo ni de ninguna otra especie a Mastercard y al Banco, para que tanto los antecedentes personales del titular o adicional de la tarjeta de débito como su(s) foto(s), grabaciones de video o audio, imagen, declaraciones verbales o escritas, u otros similares que sean efectuadas o tomadas antes, durante o después de la entrega del premio objeto de la Promoción sean usados por Mastercard International Inc. y el Banco Nacional de Fomento para fines promocionales o publicitarios, sin derecho a obtener reconocimiento, compensación o retribución de ninguna clase por dicho uso. (ii) que el ganador autoriza expresamente a Mastercard International Inc. y Banco Nacional de Fomento para que divulgue sin limitación de tiempo ni de ninguna otra especie, sus datos, nombres e identidades como favorecido por el premio otorgado en virtud de la Promoción. Los/las compañeros/as de viaje también deberán otorgar las mismas autorizaciones que fueran solicitadas al Participante. (iii) estar de acuerdo con todas las condiciones, requisitos, bases y condiciones aquí establecidas, reconociendo que en caso de negarse o no estar de acuerdo



con los mismos perderá automáticamente y en forma inmediata su derecho al premio, sin posterior responsabilidad de ningún tipo para Banco Nacional de Fomento, debiendo, en el caso que el premio hubiere sido entregado, proceder a su inmediata devolución.

La autorización previa de parte de los Participantes, en los términos señalados en el párrafo anterior, será condición esencial para poder recibir el premio objeto de esta Promoción. Si algún Participante de esta Promoción se negare a otorgar la autorización señalada precedentemente o no estuviere de acuerdo con lo señalado en la presente cláusula, perderá automáticamente y en forma inmediata su derecho al premio, sin posterior responsabilidad de ningún tipo para Mastercard International Inc., debiendo, en el evento que el premio hubiere sido entregado, proceder a su inmediata devolución.

#### **NOVENO: RESPONSABILIDAD DE MASTERCARD Y BANCO NACIONAL DE FOMENTO.**

La responsabilidad de Mastercard International Inc. Y de Banco Nacional de Fomento se extiende hasta el momento en que el ganador hubiere recibido de manos de aquellos el premio obtenido.

El ganador del sorteo, o su acompañante, no tendrá derecho a reclamar en contra de Mastercard International Inc. o de Banco Nacional de Fomento por posibles fallas o deficiencias del premio obtenido, sino que deberá dirigirse en contra de quien debe cumplir la prestación en que consiste el premio obtenido, esto es, la línea aérea, la empresa de transporte terrestre o el hotel.

A su vez, Mastercard International Inc. y Banco Nacional de Fomento no son responsables por los accidentes, perjuicios directos e indirectos que pudieren sufrir los ganadores del premio o quienes hagan uso de ellos.

Las compras efectuadas a través de tarjetas de crédito o débito Mastercard, durante la presente Promoción, no le otorgará a su titular derecho alguno respecto de futuras promociones, concursos o sorteos que realice Mastercard International Inc. y/o Banco Nacional de Fomento o en los que dichas empresas participen directa o indirectamente.

Igualmente la participación en esta Promoción, no le otorga derecho alguno ni faculta al Participante para usar, ni disponer de manera alguna de las patentes, licencias de software, marcas comerciales o propiedad intelectual de Mastercard International Inc., o de sus sociedades relacionadas.

Mastercard International Inc. no es responsable de la calidad de los productos y/o servicios pagados con la tarjeta de crédito o débito Mastercard, ni de los vicios ocultos que ellos pudieren contener. En consecuencia, no se hace responsable por los daños directos e



indirectos provocados por el uso o consumo de los mismos por parte de los Participantes. En este sentido, los Participantes no tendrán derecho a reclamar en contra de Mastercard International Inc. por posibles fallas o deficiencias de los productos y/o servicios pagados con la tarjeta Mastercard adquiridos, sino que el Participante deberá dirigirse en contra del establecimiento en donde se adquirió el producto.

El Participante exime de toda responsabilidad y expresamente renuncia a cualquier derecho o acción que eventualmente y de acuerdo a cualquier legislación correspondiere a él, a sus representantes legales y a sus herederos o causahabientes, contra Mastercard International Inc., con motivo de su participación en esta Promoción o del premio obtenido.